

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID



ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos. (Real orden de 5 de abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: Calle de Alcalá, número 126

TELÉFONO, 63884 -; APARTADO

HORAS: De nueve y media a una y media y de tres y media a siete y media

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid. — Llevado a domicilio: al mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y un año, 60.

Oficiales fuera de Madrid. — Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72.

Particulares. — En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 6 pesetas; trimestre, 18; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre y 100 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle de Alcalá, número 126. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil corbo

TARIFA DE INSERCIONES

	PESETAS
Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial: línea o fracción.	0,50
Idem judiciales: línea o fracción.	1,00
Idem oficiales: línea o fracción.	1,00
Idem particulares: línea o fracción.	2,50

Número suelto: 50 céntimos

A particulares: 60 céntimos

TRIBUNAL INDUSTRIAL

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En los autos seguidos en este Tribunal Industrial número 2, a instancia de Salvador de Blas Martínez, contra don Luis Prados y La Unión de Maestros Pintores, sobre reclamación por accidente del trabajo, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia

En la Villa de Madrid, a 2 de marzo de 1937. Habiendo visto, con intervención del Jurado, yo, don Luis Casuso y Obeso, Juez Presidente del Tribunal Industrial número 2, interinamente, los presentes autos, seguidos entre partes: de la una, y como demandante, Salvador de Blas Martínez, mayor de edad, casado, jornalero y de esta vecindad, representado por el Letrado don Pedro de Paz López, y de la otra, y como demandados, doña María del Rosario González y doña María de la Presentación Alonso y Rosado, como herederas del patrono don Luis Prados, también de esta vecindad, y subsidiariamente la Mutua de Seguros denominada «Unión de Maestros Pintores», domiciliada en esta capital, declarados en rebeldía, sobre reclamación de indemnización por accidente del trabajo; y

Fallo

Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a doña María del Rosario González y doña María de la Presentación Alonso y Rosado, como herederas del causante don Luis Prados González, demandado en estos autos, y a la Mutua de Seguros «Unión de Maestros Pintores» a que abonen al obrero demandante Salvador de Blas Martínez 270 pesetas 76 céntimos, importe de las tres cuartas partes del jornal que no percibió desde el 6 de abril al 2 de mayo de 1935, y 460 pesetas, importe de la asistencia médica que tuvo que proporcionarse a su costa, y, además, a que constituyan en la Caja Nacional de Seguros el capital necesario a producir una renta igual al 25 por 100 del jornal de 13 pesetas 90 céntimos que ganaba dicho obrero, en concepto de indemnización por la incapacidad parcial permanente resultante del

hecho de haber transcurrido el año a partir de la fecha del accidente sin haber obtenido la curación definitiva de las lesiones sufridas, sin perjuicio del resultado de la revisión que procediere.

Se advierte a las partes que contra esta resolución pueden preparar recurso de casación por infracción de Ley para ante el Tribunal Supremo, dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que les sea notificada.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados se notificará en estrados e insertará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a no ser que se solicite su notificación personal dentro de segundo día, y de la que se remitirá la certificación prevenida, lo pronuncio, mando y firmo. — Luis Casuso (rubricado).

Publicada el mismo día.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, y con el fin de que sirva de notificación en legal forma a doña María del Rosario González y doña María de la Presentación Alonso y Rosado, como herederas del causante don Luis Prados González, patrono demandado, y al señor representante de la Mutua de Seguros «Unión de Maestros Pintores», declarados todos ellos en rebeldía, expido la presente, que firmo en Madrid, a 8 de marzo de 1937.— El Secretario, P. S., Antonio Menéndez.

(I.—82)

CÉDULA DE CITACIÓN

En los autos seguidos en este Tribunal Industrial número 2, a instancia de Pascual Gómez Morillas, contra el señor representante legal de las máquinas de escribir «Olimpia», Sociedad Anónima, y otro, sobre reclamación de salarios, se ha acordado se cite al mencionado representante legal para que, el día 31 del actual y hora de las diez y media de su mañana, comparezca ante la Sala audiencia de este Tribunal, sito en la calle de Bárbara de Braganza, número 1, a la celebración del acto de conciliación o antejuicio que determina el artículo 458 del Código de Trabajo, bajo apercibimiento que, de no comparecer, se dará el acto por intentado y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, y con el fin de que sirva de citación en legal forma al señor representante legal de las máquinas de escribir «Olimpia», S. A., cuyo actual domicilio y paradero se desconoce, expido la presente, que firmo en Madrid, a 15 de marzo de 1937. — El Secretario, P. S., Antonio Menéndez.

(I.—81)

Delegación de Industria

Suministro de hojalata para la fabricación de conservas vegetales

CIRCULAR

En cumplimiento de Orden de la Dirección General de Industria, relacionada con la distribución de hojalata para la fabricación de conservas vegetales entre los fabricantes de esa rama de la industria en esta provincia, a los fines del mayor aprovechamiento posible de frutas a conservar, equitativa distribución, evitación de aplicarla a otros objetos y salvaguardar los intereses del Estado, es indispensable que, por parte de los fabricantes interesados, se faciliten a esta Delegación de Industria, calle de Villanueva, número 5, los siguientes datos:

- 1.º Nombre de la razón social.
- 2.º Localidad y señas de la fábrica.
- 3.º Para cada uno de los artículos de conserva fabricados en la última campaña normal (1935), especificar el número de cajas que se produjeron en la misma, clasificadas, además, según peso neto de conserva y número de botes por caja. (Si tienen cifras promedias de varios años, pueden darse en sustitución de las de 1935. En todo caso, debe excluirse las de 1936, a no ser que las cifras de este año sean las únicas conocidas.)
- 4.º Plan aproximado de trabajo previsto para la campaña que va a empezar, especificando para cada artículo el número de cajas de conserva, peso neto y número de botes de cada una. Se indicarán las fechas aproximadas de comienzo y terminación de la campaña de cada artículo. Se darán las cantidades de hojalata necesarias para cada artículo, especificando número de cajas, dimensiones de las hojas y peso por caja.

Espera esta Delegación de Indus-

tria que los referidos fabricantes aportarán su valioso concurso para que la próxima campaña de conservas vegetales rinda el máximo posible en sus distintos aspectos, facilitando los datos pedidos, con la mayor urgencia y toda escrupulosidad, debiendo tener presente que las resistencias a la práctica de la información pedida o el no suministrar los comprobantes para la misma, si fuera necesario, se sancionarán con la cesación del suministro de hojalata a la fábrica respectiva o la incautación de la misma por el Estado.

Madrid, 13 de marzo de 1937.—El Ingeniero Jefe, Francisco J. Osés. (Núm. 324) (G.—168)

AYUNTAMIENTOS

VALLECAS

Ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se expresan, naturales de este término municipal, comprendidos en el alistamiento del año actual, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes, o personas de quienes dependan, que por el presente edicto se les cita a comparecer en esta Casa Capitular, por sí o persona que legítimamente les represente, cualquier día laborable, y hora de las nueve de la mañana, a exponer lo que les convenga referente a su inclusión en dicho alistamiento, advirtiéndoles que este edicto sustituye las citaciones ordenadas por el párrafo tercero del artículo 111 del Reglamento dictado para la aplicación de la ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, por ignorarse el paradero de los interesados, parándoles el perjuicio a que haya lugar.

Vallecas, a 21 de febrero de 1937. El Alcalde-Presidente, Amós Acero.

Relación que se cita

- 1, Abad Gómez (Buenaventura);
- 2, Abad Pedrero (Clemente);
- 3, Acaso Gómez (Federico);
- 5, Alamo Garrido (Angel del);
- 6, Albertos Rodríguez (Luis);
- 7, Albiol Guerra (Juan José);
- 8, Alburquerque González (Rafael);
- 9, Algaba Martínez (Andrés);
- 11, Alonso Colsa (Domingo);
- 14, Alonso Pelayo (Domingo);
- 17, Alvarez Fillola (Vicente);
- 18, Amiñoso Cano (Manuel);
- 20, Amorós Suárez (Francisco);
- 23, Ansina Duce (Vicente);
- 24, An-

tón Corcobado (Antonio); 25, Antón Martínez (Manuel); 26, Aparicio Alvarez (Juan Manuel); 28, AArias Navaión (Nicolás); 29, Armenteros de las Peñas (José); 31, Automuro Macías (José); 34, Baena Martín (Julio); 35, Balado Zapata (Emilio); 36, Baños Noguera (Diego); 39, Barrero de la Presa R. (Leoncio).

41, Barrios Martínez (Bartolomé); 44, Bernardo García (Gregorio); 45, Bielsa Díaz (Alfredo); 48, Blanco R o j o (Vicente); 57, Calderón Paniagua (Mariano); 58, Calvo Ramos (León); 68, Clemente Majano (Eusebio); 69, Cobos Zaragoza (Félix); 70, Colinas Villalba (Inocente); 71, Concha Miralles (Gonzalo); 72, Córdoba Guerra (Juan Francisco); 75, Cortés Bretos (Julian).

78, Cruz Saguar (Severiano de la); 80, Cuéllar Villanueva (Pedro); 81, Cuenca Sánchez (José); 82, Cuesta Pérez (Mariano); 83, Checa Sanz (Domingo); 84, Chicharro Ricote (Domingo); 85, Chisbert Rodríguez (Esteban); 86, Díaz Hernán (José); 89, Díaz Lara (José); 91, Díaz Pérez (Manuel); 92, Díaz Ramírez (Antonio); 96, Duarte García (Francisco); 100, Escámez Reiz (Andrés); 103, Escrivá Dorce (Baltasar); 104, Escrivano Navarro (Enrique); 105, Escudero Morales (Raimundo); 106, Espada Rodríguez (Manuel); 107, Espinosa Cabello (José); 108, Esteban Alameda (Domingo).

109, Esteban Sáiz (José); 111, Fernández Andújar (José); 112, Fernández Fernández (Ginés); 114, Fernández López (Celestino); 115, Fernández Moreno (Manuel); 117, Fernández Romero (Alejandro); 121, Frías Céspedes (José); 125, Fuente Galiano (Félix de la); 126, Galán Barbero (Angel); 128, Gálvez Hijosa (Angel); 131, Gallego García (Pedro); 132, Gallostra Garrido (José); 133, Gamarra Moraleda (Alejandro); 138, García González (Julio); 139, García González (Víctor); 140, García Huéscar (Enrique); 141, García Lorenzo (Sabino); 142, García Loza (Manuel); 143, García Martín (Martín); 145, García Montes (Juan); 146, García Moreno (Trinitario); 147, García Paredes (Manuel); 148, García Pérez (Teófilo); 149, García Ramírez (Vicente); 150, García Romero (Gregorio); 153, García Valles (Tomás); 159, Gómez Gil (Eusebio).

161, Gómez Heredia (Germán); 163, Gómez Peris (Pascual); 164, Gómez Sánchez (Francisco); 166, González Concha (Mariano); 167, González Chico (Joaquín); 169, González Tarín (Lorenté); 171, Gracia Avia (Gabriel); 174, Guirao Palacios (José); 175, Heras Aceña (Salustiano); 176, Heras Fernández (Pedro de las); 177, Heras Rubio (Vicenta de las); 179, Hernández Martín (Jesús); 180, Hernández Monreal (Joaquín); 181, Hernández Ocaña (Pablo).

182, Hernández Sáiz (Jesús); 183, Hernández Villalba (Luis); 186, Hernández Pérez (Juan); 188, Herreros Aragonés (Luis); 189, Horno Morales (Rafael del); 190, Huguet de Diego (Francisco); 191, Humanes Vivar (Florencio); 194, Iglesias Vadillo (José); 196, Jiménez Arribas (Diego); 198, Jiménez García (Celestino); 201, Laguna Torres (Federico); 202, Láinez Huerta (José Félix); 204, Latorre Rocamora (Pascual); 205, Lechosa

Sacristan (Valentín); 206, López Ambrona (Carmelo).

207, López Astorga (Luis); 212, López Frontón (Dumas); 213, López García (Miguel); 217, López Pinilla (Teodoro); 218, López Valdeoliva (Julian); 220, Lozano Medialdea (Pedro); 221, Luna González (Gregorio); 222, Luna Romero (Jose); 223, Llorente Muñoz (Claro); 224, Magro García (Máximo); 230, Martín Carrasco (Eulalio); 232, Martín Hernández Márquez; 233, Martín López (Celestino); 237, Martínez Alvarez (José); 239, Martínez Baños (Juan); 240, Martínez Brotón (Simón); 241, Martínez Cadenas (Daniel).

242, Martínez Cayola (Isidoro); 243, Martínez Cortinas (Isidoro); 244, Martínez Díez (Luis); 249, Martínez Laguna (Jacinto); 251, Martínez Peiró (José); 254, Martínez Velasco (José Antonio); 255, Martínez Villalba (Emilio); 256, Maseda Rodríguez (Angel); 258, Mate Fernández (Manuel); 260, Melgares de Pablo (Ladislao); 263, Mercader Fernández (Joaquín); 265, Miguel Cuesta (José de); 266, Millán Sanz (Juan Antonio); 267, Mingo López (Adolfo de); 268, Mínguez de la Rica (Francisco); 269, Millana Heredero (Antonio); 270, Molina Arroyo (Félix); 272, Molina Mías (Vicente); 273, Molina Morales (José Benito); 275, Monje Orejudo (Francisco); 276, Montero Asegurado (Luis); 278, Mora Robredo (Ecequiel); 279, Morales Berzosa (Antonio León); 280, Morales López (Joaquín María); 282, Moreno Hernández (Antonio); 284, Moreno Sánchez (Eugenio); 285, Muñoz García (Isidro); 286, Navarro Muñoz (Guillermo); 287, Navarro Párraga (Alfonso); 288, Nieto Pérez (Enrique); 289, Niño Sanz (Santiago); 290, Nozal Renedo (Apolinar).

291, Núñez Arroyo (Santiago); 292, Núñez Bustos (Rafael); 295, Onteniente Santamaría (Blas); 297, Oria Acedo (Juan); 298, Ortega Jurado (Manuel); 302, Ortiz Blanco (Francisco); 303, Ortiz Corral (Lorenzo); 305, Padrino Ortega (Antonio); 306, Palacios Sánchez (José); 308, Parra Moya (Mariano); 312, Payeras Herráiz (Martín); 314, Pedrero López (Luis); 315, Perales Ferrer (Máximo); 316, Perea Rodrigo (Jesús); 317, Pérez Albarra-cín (Andrés); 319, Pérez Crespo (Narciso); 320, Pérez García (José); 323, Pérez Sacristán (Juan); 324, Pérez Segovia (Narciso); 325, Pinedo Carrasco (Basilio); 326, Pons García (Francisco); 328, Puerta Alvarez (Francisco); 332, Redondo Chust (Julian); 334, Redondo del Olmo (Claudio); 335, Reguera Hernández (Vicente); 337, Restoy Restoy (Damián); 340, Robledano Meco (Alfonso); 341, Robles Cubas (Joaquín).

342, Rodríguez Barrus (José); 345, Rodríguez Castaño (Manuel); 347, Rodríguez Gallego (Adolfo); 348, Rodríguez Gómez (Apolinar); 349, Rodríguez Martínez (Angel); 350, Rodríguez Riesco (José); 355, Romero Esteve (José); 356, Romero Jiménez (Justo); 357, Romero Moreno (Enrique); 358, Rosales Herrero (Juan); 359, Rosaura Serna (José); 360, Ruano Lillo (Rafael); 362, Rubio Sánchez (Mariano); 364, Ruiz Chamorro (Emilio); 365, Ruiz García, (Antonio); 366, Ruiz Horcajada (Patricio); 367,

Ruiz González (Salvador); 370, Ruiz Riloba (Martín).

371, Ruiz Rodríguez (Pablo); 372, Ruiz Salmerón (Bernardino); 374, Saguar Rodríguez (Teófilo); 375, Sáiz Funes (Isidro); 378, Salvador Arrabal (Enrique); 379, Sánchez Caballero (Pablo); 382, Sánchez Espín (Gabriel); 385, Sánchez (Juan); 387, Sánchez López (Felipe); 388, Sánchez Martínez (Lorenzo); 389, Sánchez Torres (Francisco); 396, Sebastián Palencia (Antonio); 397, Serrano Gómez (Matías); 399, Somolinos de Francisco (Justo); 402, Torralbo Alcolea (Isidro); 404, Torremocha García (Sotero); 406, Torres Culebras (Antonio); 409, Trancho Quiroga (Alejandro).

410, Urda Mayor (Miguel); 413, Valverde Fernández (Alfonso); 414, Vargas García (Nicanor); 417, Velasco López (Enrique); 418, Velasco Rodríguez (Germán); 422, Viejo Ledesma (Eusebio); 423, Viejo Penín (Vicente); 425, Villagarcía Higuera (Juan); 427, Villarejo Pérez (Arturo); 428, Villaverde Martín (Vicente); 429, Villuendas Franco (Luciano); 430, Zahonero Aznar (Tiburcio).

(Núm. 325) (X.—74)

SAN SEBASTIAN DE MADRID

Don Manuel Mateo López, como Presidente del Consejo municipal de este pueblo de San Sebastián de Madrid (Madrid),

Hago saber: Que habiendo acordado este Consejo municipal, en sesión del día de hoy, prorrogar el presupuesto municipal ordinario del año último de 1936, para su vigencia para el año 1937, por el presente se hace público, para que, en el plazo reglamentario, se pueda impugnar el referido acuerdo.

San Sebastián de Madrid, a 13 de marzo de 1937.—El Presidente del Consejo, Manuel Mateo López.

(Núm. 326) (X.—73)

Providencias judiciales

AUDIENCIA TERRITORIAL DE MADRID

Enrique Aguilar Lorenz, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid,

Certifico: Que por la Sala primera de lo Civil, Secretaria de don Manuel Figueroa, y en autos seguidos por doña Brígida Mora Posa, con don Manuel Moreno Díaz, sobre reclamación de 10.000 pesetas, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia número ...

Señores de Sala primera: don Luis Zubillaga, don José G. Llana, don Miguel Alvarez.—En la villa de Madrid, a trece de febrero de mil novecientos treinta y siete.—En los autos de menor cuantía que ante Nos penden, remitidos en apelación por el Juez de primera instancia de Illescas y seguidos entre partes: de la una, como demandante y apelante, doña Brígida Mora Posa, mayor de edad, viuda, vecina de Nombela, defendida por el Letrado don Arturo Ortiz Gutiérrez y representada por el Procurador don Alfredo Correa Ruiz, y de la otra, como demandado y apelado, don Manuel Moreno Díaz, mayor de edad, casado, zapatero y vecino de esta capital, repre-

sentado por los estrados del Tribunal, por su incomparecencia, sobre reclamación de diez mil pesetas,

Fallamos

Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia dictada por el Juez de primera instancia de Illescas, que absolvió a Manuel Moreno Díaz de la demanda promovida por Brígida Mora Posa, sin conceptuar litigante vencida, a los efectos de indemnizar al Estado. Así por esta nuestra sentencia, que por la incomparecencia del demandado, don Manuel Moreno Díaz, se publicará en la forma que la Ley previene, de no solicitarse notificación personal dentro de tercero día, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis Zubillaga, José G. Llana, M. Alvarez Forés.

Publicación

Leída y publicada fué la sentencia que antecede por el señor don José González Llana y Fagoaga, Magistrado de la Sala primera y Ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando audiencia pública la misma hoy día de su fecha, de que certifico, yo, el Relator Secretario.—Madrid, 13 de febrero de 1937. Ante mí, P. H., L. Felipe Reyes.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente edicto en Madrid, a 10 de marzo de 1937.—El Oficial de Sala, Enrique Aguilar.

(Núm. 319) (C.—55)

Don Agapito Brezmes Valdés, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid,

Certifico: Que por la Sala segunda de esta Audiencia Territorial, Secretaria de don Francisco García Samos, y en autos seguidos por doña Jesusa González Malpartida con don Julián Pérez Dorado y otros, sobre autos provisionales, hoy reposición providencia, se ha dictado, a virtud de escrito del Procurador señor Gutiérrez Barbudo, manifestando que Letrado de su parte ha desaparecido de su domicilio, la providencia cuyo tenor literal es el siguiente:

Providencia

Por presentado el anterior escrito. Instrúyase a la apelante doña Jesusa Gozález Malpartida de la manifestación de su Procurador respecto a su Letrado, y requiérasela para que, en el término de seis días, designe otro que la defienda, solicite que se le nombre de oficio o manifieste si, en uso del derecho que hoy le concede la Ley, opta por defenderse por sí misma en la apelación. No constando de las actuaciones de ésta el domicilio de la interesada, ni conociéndolo el Procurador, según expresa, practíquese la diligencia fijando la cédula en el sitio público de costumbre e insertándola en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia. Madrid, 26 de febrero de 1937.—Rubricada.—Ante mí, Francisco García Samos (rubricada).

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia expido el presente edicto en Madrid, a 9 de marzo de 1937.—El Oficial de Sala, Licenciado Agapito Brezmes.

(Núm. 320) (C.—54)

IMPRENTA PROVINCIAL

PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 52

TELÉFONO 53202